



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 303-2009/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 14 SET. 2009

VISTO: El Oficio Nº 506-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 3944-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Nº 132-2009/GOB.REG.HVCA/PPA, el Informe Nº 057-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-Liq.ecb, la Carta Nº 011-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-KAPDLC, el Oficio Nº 072-2009/CRACLA-AG.HVCA/ADM y de más documentos adjuntados en ciento seis (106) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Vistos, la Procuraduría Pública Regional, pone en conocimiento de la Presidencia Regional, presuntos actos irregulares cometidos por Flavio Cuba Matos - ex Director del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica; Oscar Eduardo Ayaipoma Zerpa - Administrador; Mariluz Eugenia Contreras Curichahua - servidora contratada; Edita Anicia Alarco Vergara - servidora nombrado y Heriberto Gaspar Paco - servidor nombrado; respecto del proceso de investigación "Proceso de Titulación Instituto Superior Tecnológico Público Huancavelica", lo que ameritaría el inicio de acciones penales;

Que, evaluado el contenido de los documentos precitados y demás antecedentes, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses del Gobierno Regional Huancavelica;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley Nº 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra el Ing. **Flavio Cuba Matos** - ex Director del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica; CPC **Oscar Eduardo Ayaipoma Zerpa** - Administrador; Lic. Enf. **Mariluz Eugenia Contreras Curichahua** - servidora contratada; Lic. Trab. Social **Edita Anicia Alarco Vergara** - servidora nombrado y el Bach. **Heriberto Gaspar Paco** - servidor nombrado, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe Nº 132-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y Nº 177-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL